

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general.—Sección de Personal

Lista de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado por esta Corporación para la provisión de una plaza de Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo provincial:

Aznar Ruiz, Julio Vicente.
Martínez Sánchez, Alberto.
San Román Villanueva, Carlos.

Madrid, 24 de mayo de 1968.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—5.348)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Sanidad

Se hace pública la iniciación del procedimiento de devolución de la fianza constituida por el contratista don Pedro Vilata Valls, como adjudicatario de las obras de reforma de las instalaciones del pabellón número 1 del Hospital del Rey, de Madrid, por un importe de cincuenta y ocho mil ochocientos tres pesetas, en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Dirección General, con el fin de facilitar la incoación, en su caso, ante la mencionada Caja, de procedimientos tendentes al embargo de la misma, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 24 de mayo de 1962.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Director general, P. D., Enrique Mata Gorostiza.

(G. C.—3.115)

(O.—73.865)

MINISTERIO DE HACIENDA Jurado Territorial Tributario

EDICTO

José Luis Gómez-Degano y Ceballos Zúñiga, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid. Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales— se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Impuesto sobre Sociedades

Expediente 920-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Constructora Alsei, S. L., Impuesto sobre Sociedades. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 73.785,13 pesetas.

Expediente 921-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Constructora Alsei, S. L., Impuesto sobre Sociedades. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 53.652,35 pesetas.

Expediente 963-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Industrial Hoteleras de Vacaciones, S. A., Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1959 a 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, año 1959, 174.375 pesetas; año 1960, 150.188 pesetas; y año 1961, 346.875 pesetas.

Expediente 18-65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Comercial Distribuidora Madrileña, S. A., Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958 a 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, año 1958, 260.550,43 pesetas; año 1959, 251.710,50 pesetas; y año 1960, 273.000 pesetas.

Expediente 914-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Artes Gráficas Helénica, S. A., Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda, Beneficio fiscal, 78.000 pesetas.

Expediente 915-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Artes Gráficas Helénica, S. A., Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 916-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Fotógrafo Aguila, S. L., Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 30.000 pesetas.

Expediente 917-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Fotógrafo Aguila, S. L., Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 34.000 pesetas.

Expediente 919-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Gráficas Voluntad, S. L., Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 30.000 pesetas.

Expediente 100-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Construcciones Hispano-Metal, S. L., Impuesto sobre Sociedades, ejercicio período 11 de septiembre a 31 de diciembre de 1958 y 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, período 11-9 a 31-12-58, 11.500 pesetas; año 1959, 51.000 pesetas.

Expediente 440-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Fabril y Comercial Peninsular, S. A., Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1959-60 a 1961-62. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, año 1959-60, 40.994 pesetas; año 1960-61, 43.183 pesetas; año 1961-62, 30.489 pesetas.

Expediente 1.075-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Gráficas Monteverde, S. L., Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 30.000 pesetas.

Expediente 1.078-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de Inspección, correspondiente a Compañía de Transportes y Suministros del Sahara, S. A., Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 83.370,91 pesetas.

Expediente 1.395-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de Inspección, correspondiente a Edificaciones Seira, S. L., Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 59.935,41 pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Impuesto Industrial - Cuota de Beneficios

Expediente 33-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a doña Dora Palao Hernández, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 1.368-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por

agravio comparativo, correspondiente a don Alberto Lorenzo Rezinovki Ventura, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 1.393-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a doña Amparo Cancelo Boyano, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 1.263-65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Filimón Gómez Rojo, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 1.395-65, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a La Langosta, S. A., Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: 90.500 pesetas.

Expediente 544-65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Idefonso Hernández Colás, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 947-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Benito Soria de la Fuente, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 951-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a doña Josefa Alarcón Galián, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 1.084-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Eusebio González González, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 1.111-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Eduardo Carrera Vázquez, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 1.163-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por

agravio comparativo, correspondiente a don Gabriel Rincón Peñalva, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 1.409-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Francisco García Menéndez, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 1.475-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Enrique Juristo González, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 1.579-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Antonio Redondo San Gabriel, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 1.581-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Emiliano González de Castro, por Impuesto Industrial - Cuota de Beneficios, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 214-65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Julián Guillermo Delgado, por Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 562-65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a doña María Antonia Muñoz García, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 24-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Santiago Parrondo Feito, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 37-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don José Menocal Vega, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 324-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Anastasio Martínez Esteban, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 28-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Catalino López Mayorga, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 41-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Pedro Calsina Conesa, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 104-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Antonio Pagán Asíns, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 108-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Lázaro Sánchez Moreno, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1959.

Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 411-65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Luis Alonso González, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 7-66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Leonardo Trilla Martínez, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Se confirma la señalada por la Junta de Evaluación respectiva.

Expediente 1.386-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Viuda e Hijos de Guillermo Saldaña, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: 12.760,62 pesetas.

Expediente 802-66, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a doña María Luisa Martenstein Ajuria, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1959 a 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: año 1959, 126.864 pesetas; año 1960, 126.864 pesetas; año 1961, 126.864 pesetas; año 1962, 127.320 pesetas.

Expediente 1.392-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Juan Manuel Gutiérrez Muga, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: 90.000 pesetas.

Expediente 1.451-64, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Pedro Martín Salinas, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: 70.300 pesetas.

Expediente 58-65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a doña Dolores Delgado López, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: 26.000 pesetas.

Expediente 60-65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a don Pedro Martín Salinas, Impuesto Industrial - Cuota Beneficios, ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: 70.300 pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 17 de mayo de 1968.—Firmado.

(G. C.—2.974)

Delegación de Hacienda de Madrid

El Ministerio de Hacienda, con fecha 10 de mayo de 1968, ha dictado la Orden ministerial, que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968 por el concepto de Tráfico de Empresas que a continuación se indican:

AGRUPACIONES

Harinero.—Mención: M-20. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 2.813.703 pesetas.—Plazos: Dos. — Regla de distribución: El reparto de la cuota global se hará proporcionalmente al volumen real de molturación y ventas.

Mayoristas de cereales, harinas y piensos. Mención: M-45. — Ambito: Provincial:

Cuota acumulada: 2.474.950 pesetas.—Plazos: Dos.—Regla de distribución: Volumen de ventas y adquisición de productos naturales.

Imprentas.—Mención: M-48. — Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: Pesetas 40.143.600.—Plazos: Dos. — Regla de distribución: Volumen de ventas. Número de operarios y producción media obrero por año.

Reparación de calzado. — Mención: M-141.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 1.139.400 pesetas.—Plazos: Dos. — Regla de distribución: Volumen de operaciones.

Soladores y alicatados de la construcción. Mención: M-58. — Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 1.002.375 pesetas.—Plazos: Dos.—Regla de distribución: Número de obreros y producción media obrero por año.

Talleres auxiliares de mecanización. — Mención: M-74. — Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 18.900.000 pesetas. — Plazos: Dos.—Regla de distribución: Volumen de facturación. Número de obreros e índices de mecanización.

Fabricantes de joyería.—Mención: M-68. Ambito Provincial. — Cuota acumulada: 5.850.000 pesetas.—Plazos: Dos. — Regla de distribución: Número de operarios. Volumen de ventas.

Fotógrafos con galería. — Mención: M-66.—Ambito: Provincial.—Cuota acumulada: 1.473.849 pesetas. — Plazos: Dos.—Regla de distribución: Volumen de facturación.

De las cuotas anteriormente señaladas, han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados, con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—3.117)

El Ministerio de Hacienda, con fecha 17 de mayo de 1968, ha dictado la Orden ministerial, que, en extracto, dice lo siguiente:

Se aprueban los convenios fiscales para el ejercicio de 1968, por el concepto de Tráfico de Empresas que a continuación se indican:

AGRUPACION

Talleres y fabricación propia.—Mención: M-163. — Ambito: Provincial. — Cuota acumulada: 15.246.000 pesetas. — Plazos: Dos. — Regla de distribución: En proporción al volumen de facturación y el número de obreros.

De las cuotas anteriormente señaladas, han sido excluidas las operaciones con Santa Cruz de Tenerife, Las Palmas de Gran Canaria, Ceuta, Melilla y provincias africanas, así como las exportaciones.

El pago de las cuotas individuales se hará en los plazos indicados, con vencimiento antes del 20 de junio y 20 de noviembre; caso de ser un único plazo, éste será antes del 20 de junio.

Madrid, 21 de mayo de 1968.—Por delegación: El Director general de Impuestos Indirectos.

(G. C.—3.118)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General, con los núms. 932.035 de entrada y 199.168 de registro, correspondiente al de 16 de septiembre de 1958, en metálico, sin interés, por 7.500 pesetas, propiedad de José Rochell Urbiola, garantía tarjeta transportes vehículo M-197.356, a nombre de Segundo y Constantino Lázaro Martínez. (7.060/1967.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 2 de junio de 1967.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—51.362)

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIOS

Por don José García Sánchez, vecino de Madrid, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 30 pertenencias para mina de estaño, nombrada "Cristina", núm. 2.418, sita en término de San Agustín del Guadalix (Madrid), paraje llamado Arroyo de la Dehesa Cerril.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tomará como punto de partida el centro del puente en el camino de servicio del Canal de Isabel II, sobre el Arroyo de la Dehesa Cerril, único puente existente en el citado paraje.

De punto de partida a primera estaca se medirán 500 metros dirección Oeste, 15° Sur; de primera a segunda estaca, 600 metros al Norte, 15° Oeste; de segunda a tercera estaca, 500 metros al Este, 15° Norte; de tercera a punto de partida, 600 metros al Sur, 15° Este, quedando así cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte astronómico o verdadero.

Y habiendo sido admitida definitivamente esta solicitud de permiso de investigación en el día de hoy, y en virtud de lo dispuesto en la vigente ley de Minas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de treinta días naturales para que dentro de él puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 14 de mayo de 1968. — El Ingeniero Jefe del Distrito (Firmado).

(G. C.—3.027)

Por la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia de Madrid se ha declarado la cancelación del siguiente expediente de permiso de investigación:

Número: 2.406. — Nombre: "Desdémona". — Haciéreas: 20. — Término y provincia: Colmenar Viejo (Madrid). — Mineral: Cuarzo. — Causa cancelación: Falta terreno franco.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, para general conocimiento.

Madrid, 13 de mayo de 1968. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.028)

Por el presente se notifica y hace público que:

Con la presentación del papel de pagos al Estado por derechos de pertenencias demarcadas y una póliza de 300 pesetas, 003727594, una de primera clase, A044847531 y una de segunda bis, 021789129, para reintegro del título de propiedad, queda cumplido por parte del peticionario cuanto dispone la legislación minera vigente para la tramitación del expediente de concesión de explotación "Marina", núm. 2.263, del término municipal de La Cabrera (Madrid), por lo que en cumplimiento del art. 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, queda concluso para su titulación, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en esta Jefatura, Juan de Mena, núm. 10, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio.

Madrid, 29 de abril de 1968. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.029)

ANUNCIO INSTALACION ELECTRICA

Peticionario: "Prefabricados Resistentes, S. A." (PRERESA).

Objeto de la petición: Centro de transformador de 160 KVA. de potencia y 15,00 ± 5 % / 380/330 V. de relación de transformación, para suministrar energía en baja tensión a las instalaciones de la fábrica de cal que la referida Empresa posee en las proximidades del kilómetro 20 de la carretera de Morata de Tajuña a Arganda del Rey, en término de Morata de Tajuña (Madrid). La Empresa

suministradora es "Compañía Eléctrica Industrial, S. A."

Maquinaria y materiales: De construcción nacional.

Capital a invertir: 243.751 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de treinta días, en esta Jefatura, Juan de Mena, 10, Madrid.

Madrid, 11 de mayo de 1968. — El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.031) (O.—73.833)

Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Madrid-Barajas

ANUNCIO DE SUBASTA

El día diez (10) de junio de 1968, a las dieciséis horas, se procederá a la venta en pública subasta de diversas mercancías afectas a Expedientes de Abandono, según anuncio fijado en la tablilla de esta Delegación.

Las mercancías estarán expuestas los días 5, 6 y 7 del mismo mes, de nueve a catorce horas.

Barajas, 16 de mayo de 1968.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—3.021) (O.—73.827)

ANUNCIO

Declarado el abandono provisional en los expedientes que se citan, se comunica a los interesados que en el plazo de cinco días deberán presentar por escrito, ante esta Delegación, las alegaciones que estimen pertinentes; transcurrido dicho plazo, se decretará el abandono definitivo a favor de la Hacienda:

Expediente 711/67: Fotografías y medallones (señor Alois Engländer).—Expedientes 1.652 y 1.712/67: Dos pinturas (señor David J. Salomon).—Expediente 1.466/67: Ropa usada (señor Manuel Rivas).—Expediente 1.543/67: Efectos personales (señor Manuel Soriano).—Expediente 290/67: Película 35 mm. (señor Paolo Paolo).—Expediente 579/67: Película "Spracke Bill" (señor A. Reigies).—Expediente 614/67: Película sin impresionar (señor Piero Donati).—Expediente 619/67: Película 16 milímetros (señor J. D. Paré).—Expediente 848/67: Película documental 35 mm. (señor Fuente).—Expediente 972/67: Película 16 mm. "Romanof" ("Cotry Ibérica").—Expedientes 1.051 y 1.067/67: Película virgen 35 mm. (señor Constanzo Felice Torinese).—Expediente 1.270/67: Película 16 milímetros (señor Raymond Grenier-Canadian Broadcasting Co.).—Expediente 1.540/67: Película "Kodak", sin impresionar (señor Victorio Noya).—Expediente 1.737/67: Película 35 mm. "Blind Mans Bluff" (señor Robert D. Weinbach).—Expediente 1/68: Impresos (señor A. T. Evelyn Binsted).—Expediente 64/68: Película 35 mm. "Proceso per un bandito" (señor Umberto Salazar).—Expediente 84/68: Muestras papel (señor Osamu Tezuka).—Expediente 104/68: Piezas (señor José Antonio Campos).—Expediente 113/68: Impresos (señor Manuel Silveira).—Expediente 139/68: Planos (H. El Kaim).—Expediente 170/68: Dos trajes (señor Franco Sredicca).—Expediente 185/68: Pieza acero ("Ugumar").—Expediente 194/68: Palos de polo (señor J. P. Gassiebale).—Expediente 216/68: Cuarenta y cinco jersey algodón ("M. Brole-Carrere", de Ibiza).—Expediente 267/68: Alimentos mal estado (señor García Martínez, de Valencia).

El Administrador (Firmado).

(G. C.—3.116)

AYUNTAMIENTOS

GALAPAGAR

Don Lorenzo López Cuesta, Alcalde Presidente de Galapagar.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1967, Cuenta de Caudales de 1967, Cuenta de Administración del Pa-

trimonio de 1967 y Valores Auxiliares e Independientes de 1967, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Galapagar, a 16 de mayo de 1968. — El Alcalde, Lorenzo López.

(G. C.—3.022) (O.—73.828)

MAJADAHONDA

Aprobado por la Corporación el proyecto de Presupuesto extraordinario para alumbrado de la red viaria, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones que procedan por las personas especificadas en el artículo 683 de la vigente ley de Régimen Local.

Majadahonda, 16 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.023) (O.—73.829)

MOSTOLES

Don Francisco Hernández Jorge solicita autorización para instalar un local para la venta al por menor de huevos, aves y caza en la calle del Generalísimo, número 14.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 17 de mayo de 1968. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.024) (O.—73.830)

LAS ROZAS DE MADRID

"La Estrella", S. A. de Seguros, solicita autorización para instalar oficinas centrales en la carretera de La Coruña, kilómetro 16,500.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 16 de mayo de 1968. — El Alcalde, Santiago de la Cruz.

(G. C.—3.025) (O.—73.831)

Don Lorenzo Cardoso Cansado solicita autorización para instalar una pastelería en la calle de José Antonio, núm. 23.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 16 de mayo de 1968. — El Alcalde, Santiago de la Cruz.

(G. C.—3.026) (O.—73.832)

LAS ROZAS DE MADRID

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de construcción de un nuevo Cementerio Municipal (primera fase), con arreglo a la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958, se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante dicho plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Las Rozas de Madrid, a 17 de mayo de 1968.—El Alcalde, Santiago de la Cruz.

(G. C.—3.079) (O.—73.839)

ALAMEDA DEL VALLE

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, la cuenta general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, todas correspondientes al ejercicio de 1967, durante cuyo plazo y ocho días hábiles más pueden formularse reclamaciones.

Alameda del Valle, 18 de mayo de 1968. El Alcalde, Pedro García.

(G. C.—3.080) (O.—73.840)

GETAFE

Don Pedro Zarzo Calvo, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

He venido en disponer que mediante el presente, también expuesto en el tablero

de anuncios de la Casa Consistorial y acompañado de las relaciones de contribuyentes afectados por las obras de pavimentación que después se enumeran, se hace saber:

Que para el día siguiente a la fecha en que se cumplan quince días hábiles de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoca para las once horas y en la Casa Consistorial, a los propietarios de las fincas afectadas por las obras de pavimentación de la calle y plaza de Gálvez, de esta población, al objeto de constituir la asamblea de la Asociación administrativa de contribuyentes, correspondiente a dichas obras.

Y que se iniciará la constitución de la misma mediante la Mesa provisional que para dicha Asociación administrativa ha de formarse, con tres miembros de los asistentes y entre los de mayor edad. Debiéndose ocupar la asamblea respectiva, a continuación, de la designación de Delegados y redacción de los Estatutos. Advirtiéndoseles de que sea cualquiera el número de asistentes se constituirá la expresada Asociación administrativa y que en el caso de que no acudiese ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 19 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Getafe, 17 de mayo de 1968.—El Alcalde, P. Zarzo.

(G. C.—3.081) (O.—73.841)

Por don Carlos Castillo Olivares y otros se ha solicitado la ordenación de volúmenes de una manzana de terreno situado en la zona Noreste de la población (manzana M-C), conforme al proyecto que presentan.

Y habiéndose acordado por este Ayuntamiento la admisión a trámite, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual aquellas personas que se consideren afectadas por esta ordenación, pueden examinar el proyecto en esta Secretaría municipal, donde está expuesto, y presentar, dentro de dicho plazo, cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas.

Getafe, 17 de mayo de 1968.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.082) (O.—73.842)

Por don Carlos Castillo Olivares y otros se ha solicitado la ordenación de volúmenes de una manzana de terreno situado en la zona Noreste de la población (Manzana M-D), conforme al proyecto que presentan.

Y habiéndose acordado por este Ayuntamiento la admisión a trámite, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual aquellas personas que se consideren afectadas por esta ordenación, pueden examinar el proyecto en esta Secretaría municipal, donde está expuesto, y presentar, dentro de dicho plazo, cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas.

Getafe, 17 de mayo de 1968.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.083) (O.—73.843)

Por don Julio Ballesteros Gómez y don Lorenzo Fernández Sánchez se ha solicitado la ordenación de volúmenes de una manzana de terreno situado en la zona Noreste de la población (Manzana M-F), conforme al proyecto que presentan.

Y habiéndose acordado por este Ayuntamiento la admisión a trámite, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual aquellas personas que se consideren afectadas por esta ordenación, pueden examinar el proyecto en esta Secretaría municipal, donde está expuesto, y presentar, dentro de dicho plazo, cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas.

Getafe, 17 de mayo de 1968.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.084) (O.—73.844)

Por don José Luis Colómer, en representación de "Pryconsa", se ha solicitado la ordenación de volúmenes de dos manzanas de terreno situadas en la zona Noreste de la población (Manzanas A y B), conforme al proyecto que presentan.

Y habiéndose acordado por este Ayuntamiento la admisión a trámite, se somete a información pública por plazo de un mes, durante el cual aquellas personas que se consideren afectadas por esta ordenación, pueden examinar el proyecto en esta Secre-

taría municipal, donde está expuesto, y presentar, dentro de dicho plazo, cuantas reclamaciones y observaciones consideren oportunas.

Getafe, 17 de mayo de 1968.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.085) (O.—73.845)

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, la apertura del período voluntario de cobranza de la matrícula de contribuciones especiales, por las obras de la Red General de Alcantarillado, se pone de manifiesto, por el presente edicto, que el citado período voluntario comenzará a contarse a partir del día 30 del corriente mes de mayo, pudiendo hacerse efectivo el pago de los recibos durante cuarenta y cinco días hábiles, a partir de dicha fecha, en la recaudación municipal de exacciones, cuyas oficinas radican en la plaza del Generalísimo, número 8, de esta Villa (Mercado de Abastos).

Ultimado el citado período voluntario, los contribuyentes en descubierto incurrirán en apremio con los recargos y en la forma establecida en el Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, 17 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.086) (O.—73.846)

Don Pedro Zarzo Calvo, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe.

Hago saber: Que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento aprobó, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, el expediente de contribuciones especiales que comportan las obras de pavimentación de la calle y plaza de Gálvez, de esta villa de Getafe, determinando que el mismo, con los documentos a que se refiere el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, se expongan al público por el plazo de quince días, durante cuyo período y los ocho días siguientes se admitirán cuantas reclamaciones estimen pertinente formular los interesados.

Advirtiéndose que el cómputo de los expresados plazos se iniciará a partir del día siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 38 y 40 del precitado Cuerpo Legal.

Getafe, 17 de mayo de 1968.—El Alcalde, P. Zarzo.

(G. C.—3.087) (O.—73.847)

LOZOYUELA

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la cuenta general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al año de 1967, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse reclamaciones.

Lozoyuela, 18 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.088) (O.—73.848)

MANGIRON

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la cuenta general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al año de 1967, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse reclamaciones.

Mangirón, 18 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.089) (O.—73.849)

EL MOLAR

No habiéndose formulado reclamación contra el pliego de condiciones, se convoca subasta para la ejecución de la obra de recogida y canalización de aguas de Taímanquilla.

Con sujeción al tipo de licitación de pesetas 440.795.

Plazo de ejecución: Tres meses, de conformidad cláusula sexta del pliego de condiciones.

Fianza provisional: 17.632 pesetas.

Fianza definitiva: 26.448 pesetas.

Presentación de plicas: En la Secretaría de esta Corporación, de diez a catorce horas de los días laborables, dentro de los

veinte días hábiles a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: En estas Casas Consistoriales, a las trece treinta horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación.

Existe crédito suficiente para atender a la obra, no precisando autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado ... , vecino de, con domicilio en la calle, D. N. I. número (en nombre propio o en representación de, según poder bastanteado que acompaña, enterado del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, proyecto y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de recogida y canalización de aguas de Talamanchilla, en la cantidad de pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

El Molar, a 18 de mayo de 1968.—El Alcalde accidental, Remigio de la Morena López.

(G. C.—3.090) (O.—73.850)

MOSTOLES

"Esimeca, S. L." solicita autorización para instalar una fábrica de espumas de poliuretano en el camino del Obispo.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Móstoles, a 18 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.091) (O.—73.851)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, la cuenta general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al año 1967, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, 18 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.092) (O.—73.852)

OTERUELO DEL VALLE

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, la cuenta general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, todas correspondientes al ejercicio de 1967, durante cuyo plazo y ocho días más hábiles pueden formularse reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 18 de mayo de 1968. El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—3.093) (O.—73.853)

PARLA

Convocatoria de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento

En cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento en pleno, de 5 del actual de 1968, por el presente se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar administrativo, con arreglo a las siguientes

BASES

1.^a Esta convocatoria comprende la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de la plaza vacante en este Ayuntamiento antes indicada, clasificada en el grado quinto, dotado con el sueldo anual de 14.000 pesetas, más una retribución complementaria de 14.000 pesetas, también anual, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás derechos inherentes al cargo.

2.^a Para los que deseen tomar parte deberán reunir las siguientes condiciones: Ser español, con dieciocho años de edad sin pasar de los treinta y cinco.

Carecer de antecedentes penales.

Ser persona de intachable conducta.

No padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Acatar los principios del Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de nin-

gún Organismo del Estado, Provincia o Municipio.

No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad ni incompatibilidad.

Los aspirantes femeninos deberán acreditar además haber cumplido el Servicio Social.

3.^a Los opositores presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría y en horas de oficina.

4.^a Los ejercicios de la oposición comenzarán una vez transcurridos dos meses, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio.

5.^a El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancia, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos a la oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentar reclamaciones dentro del plazo de quince días.

6.^a Se publicará con quince días de antelación en el tablero de anuncios, sin perjuicio de la citación personal, el señalamiento de los ejercicios, indicando lugar, día y hora en que se celebren.

7.^a El Tribunal estará presidido por el Alcalde o Concejal en quien delegue, siendo vocales del mismo un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación y un representante designado por la Dirección General de Administración Local. Actuará el Secretario de la Corporación.

8.^a Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días, a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo tercero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, o ser recusados por los aspirantes, según el párrafo cuarto del mismo precepto legal.

9.^a Las bases y cuestionarios que regularán los ejercicios serán los establecidos por resolución de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953. Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

Primera. Tres ejercicios eliminatorios y uno voluntario.

Segunda. El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a la forma de expresión, a fin de poder no sólo apreciar la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de Aritmética Mercantil Elemental, que se podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios o decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, intereses y descuentos simples. Se clasificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

Tercera. El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta pulsaciones por minuto.

Cuarta. El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario mínimo en la resolución de referencia.

Quinta. El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Manejo de la máquina de calcular, que se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

b) Conocimiento de archivo y clasificación de los documentos, que se comprobará mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más del 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Sexta. La suma total de los puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirán la clasificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

10. La puntuación que podrán otorgar los miembros del Tribunal será de diez puntos como máximo cada uno. La suma de los puntos otorgados, dividida por el número de miembros del Tribunal, dará como cociente la puntuación obtenida por los opositores en cada ejercicio.

Inmediatamente después de realizado cada ejercicio serán clasificados individualmente los opositores, haciendo constar el Tribunal en acta la puntuación que cada uno de ellos haya merecido. La suma total de los puntos alcanzados en los ejercicios constituirá la clasificación final, que servirá para colocar a los opositores por el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Si el número de aprobados excediera del número de vacantes, quedarán excluidos, sin derecho alguno, los opositores que hubiesen obtenido los puntos excedentes en la clasificación.

11. Los ejercicios serán públicos y la clasificación de los mismos se publicará inmediatamente de haberse publicado en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

12. El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificación se harán por medio de declaración jurada del interesado.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

13. Las presentes bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme dispone el artículo tercero del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957.

Para lo no previsto en las anteriores bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Parla, 17 de mayo de 1968.—El Alcalde, Román Bello Bermejo.

(G. C.—3.094) (O.—73.854)

SOTO DEL REAL

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Soto del Real, 20 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.095) (O.—73.855)

Anuncio subasta - Servicio Limpieza

Cumplidos los trámites legales, se anuncia la subasta de contratación del Servicio

de recogida de basuras domiciliaria a esta Villa y Colonias, durante el período comprendido entre el 15 de junio al 30 de septiembre, inclusive, del presente año, que tendrá lugar a los diez días hábiles siguientes a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por haberse declarado urgente, a las diez horas, en el Salón Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, bajo el tipo de licitación de 40.800 pesetas.

Los licitadores acompañarán a la proposición resguardo del depósito provisional, que asciende a 1.000 pesetas; declaración jurada que previene el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación, y Documento Nacional de Identidad.

La presentación de plicas termina el día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que lleve consigo el expediente de subasta.

Soto del Real, 20 de mayo de 1968.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.096) (O.—73.856)

NAVACERRADA

Cumpliendo acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de abril próximo pasado, se anuncia subasta pública para la enajenación de las siguientes parcelas de la "Mata del Rosal", propiedad municipal, de conformidad con la autorización concedida por la Superioridad con fecha 30 de septiembre de 1967.

Plan parcial "Mata del Rosal"

Parcela núm. 7, con 1.428 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 8, con 1.302 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 9, con 1.188 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 10, con 972 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 11, con 1.120 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 12, con 1.088 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 13, con 1.110 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 14, con 1.262 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 15, con 1.120 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 17, con 840 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 19, con 900 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 20, con 840 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 22, con 900 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 24, con 840 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 25, con 840 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 26, con 840 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 27, con 840 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 28, con 840 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 29, con 840 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 36, con 884 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 38, con 644 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 45, con 1.122 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 46, con 1.028 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 47, con 812 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 48, con 1.180 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 49, con 1.216 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 50, con 1.064 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 51, con 940 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 52, con 952 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 53, con 796 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 54, con 782 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 55, con 915 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 56, con 1.119 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 57, con 1.028 metros cuadrados, aproximadamente.

Parcela núm. 59, con 952 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 66, con 962 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 111, con 938 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 112, con 960 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 113, con 960 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 114, con 960 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 115, con 960 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 116, con 960 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 117, con 1.228 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 118, con 1.210 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 119, con 782 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 120, con 858 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 121, con 748 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 5-3, con 1.106 metros cuadrados, aproximadamente.
 Parcela núm. 5-5, con 1.302 metros cuadrados, aproximadamente.
 El precio tipo de licitación es el de 250 pesetas metro cuadrado.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, el siguiente día hábil, después de cumplirse veinte días, también hábiles, a contar del siguiente día al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas.

Las proposiciones para optar a estas subastas se ajustarán al modelo que se inserta al final y reintegradas en legal forma; se presentarán en sobre cerrado, acompañando resguardo de haber constituido el 6 por 100 del tipo de licitación y llevando en el sobre la inscripción siguiente: "Proposición para optar a la subasta de la parcela de terreno señalada con el núm., y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las dos de la tarde del día anterior al señalado para la subasta, y durante las horas de oficina.

El proponente a quien le fuera adjudicada una parcela vendrá obligado a hacer efectivo el importe de la misma, más los gastos ocasionados, dentro de los diez días siguientes al en que le fuere comunicada la adjudicación definitiva.

Las proposiciones irán acompañadas, igualmente, de una declaración jurada en la que se haga constar que el proponente no se halla comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Todos los gastos de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Navacerrada, 7 de mayo de 1968. — El Alcalde (Firmado).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, de profesión, vecino de con domicilio en la calle de, número, obrando (en nombre propio o en el de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha, por el Ayuntamiento de Navacerrada, para enajenar parcelas en la zona denominada "Mata del Rosal", y en un todo, conforme con el pliego de condiciones, ofrece por la parcela número la cantidad de pesetas.

Se acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional, que importa la cantidad de pesetas, y también declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma.)

(G. C.—3.099)

(O.—73.858)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en autos núm. 427 de 1968, seguidos a instancia de Bonifacio Sánchez Sánchez y diez más, contra don Faustino Sánchez Martín, Empresa "Unión Plástica Madrileña", en reclamación sobre resolución de contrato por crisis, se cita por la presente al demandante afectado por la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, Nicolás Avilés Romo, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 4 del próximo mes de junio, a las doce horas de su mañana, a fin de celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso; previniéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y que no se suspenderán dichos actos por su falta de asistencia no justificada.

Madrid, a 7 de mayo de 1968. — El Secretario, Santos Valverde.

(B.—1.955)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid, se siguen al número 893/1960, autos sobre despido, y a instancia de don Francisco Urbano y otros, contra la empresa demandada "Varpa, S. A.", domiciliada en la calle de Jacometrezo, número 4, de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por tercera vez, los bienes que a continuación se expresan; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, de Madrid, en día 26 de junio de 1968, a las doce horas de su mañana.

Bienes que se subastan

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de los de Madrid, sita en la calle de Alonso Carbonell, propiedad de la empresa ejecutada "Varpa, S. A.", denominada D, al norte de la finca "Casablanca", tercera zona del ensanche del distrito judicial y municipal de la inclusa, sitio denominado "Vega de la Arganzuela". Está integrada dicha finca por ocho plantas de alzada, denominadas baja (dedicada a locales comerciales), primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta planta de áticos retraqueadas. Está situada: en frente, con la calle de Alonso Carbonell, tiene una superficie de 337 metros cuadrados con 56 centímetros cuadrados, en su base el edificio mide 294 metros cuadrados con 56 centímetros cuadrados, digo 31 centímetros cuadrados. Sus datos registrales son Finca 12.447, folio 112 vuelto, octava inscripción del libro 430 del tomo 662 del Registro de la Propiedad número tres de esta capital: Valorada en 12.598.350 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera. La subasta, por ser tercera, se celebrará sin sujeción a tipo, por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes subastados al mejor postor.

Segunda. Los bienes podrán adjudicarse a la calidad de ceder.

Tercera. Los títulos, suplidos por el certificado de Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir otros.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistiendo, entendiéndose que el licitador los acepta, digo el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 18 de mayo de 1968. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—30.397)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En los autos que ante esta Magistratura se siguen a instancia de don Rafael Mínguez Varrasco, contra "Prensa Gráfica, S. A.", en reclamación sobre despido, se ha acordado se cite a la Empresa demandada, "Prensa Gráfica, S. A.", cuyo actual paradero se desconoce, para que el día 29 de mayo actual, y su hora de las diez y cincuenta minutos de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y de que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Asimismo se cita al representante legal de la Empresa demandada, "Prensa Gráfica, S. A.", para que comparezca personalmente a prestar confesión judicial en el expresado acto de juicio, cuyo día y hora figuran antes indicados.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en forma legal a la parte demandada, "Prensa Gráfica, S. A.", en su representación legal, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, que firmo en Madrid, a 6 de mayo de 1968. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.956)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado núm. 4 de los de esta capital y su provincia, en los autos seguidos a instancia de Francisca Barajas Mejías y 50 más, contra la Empresa "Pinguino, S. A.", sobre despido, se cita por medio del presente al representante legal de dicha Empresa "Pinguino, Sociedad Anónima", cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, núm. 27, el día 6 de junio próximo, a sus once y quince horas, para celebrar los actos de conciliación y juicio, en su caso; advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta no justificada de asistencia de parte, parándole, por tanto, el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda. (Expediente 517-567/68.)

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio público de costumbre, a fin de que sirva de citación en legal forma al demandado, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 17 de mayo de 1968. — El Secretario (Firmado).

(B.—1.957)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 10 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús López Fernández Casas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1968, que resolvió reclamación número 1.237 de 1967, sobre exención del Impuesto de Lujo del vehículo matrícula M-318.830, pleito al que ha correspondido el número 199 de 1968.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.880)

Providencia de 10 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Administración General del Estado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, por las que se señaló el justiprecio de las fincas 52, 59, 67, 86 y 82, afectadas por el expediente de expropiación forzosa para la realización de obras de ampliación del Aeropuerto de Barajas, así como contra los acuerdos confirmatorios de las anteriores, pleito al que ha correspondido el número 24 de 1968.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.881)

Providencia de 10 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín López Blasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 13 de diciembre de 1967 y 5 de abril de 1968, que fijaron el justiprecio a la finca número 197 de la avenida del Doctor Federico Rubio, expropiada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 197 de 1968.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.882)

Providencia de 2 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Siemens, Industria Eléctrica, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral de la Administración Principal de Aduanas de Madrid, dictado en expediente correspondiente al despacho de la declaración 2.874 de 1967, por disconformidad con el aforo practicado por el Vista actuario con motivo de una partida de 5.000 rectificadores de silicio BY 250 procedentes de Alemania, pleito al que ha correspondido el número 186 de 1968.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

(G. C.—2.883)

Providencia de 2 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de enero de 1968, que resolvió reclamación número 978 de 1967, promovida por "Irisarri Boswau

Knauer, S. A.", sobre exacción del arbitrio con fin no fiscal sobre edificación deficiente, relativo a finca sita en la calle de Hurtado de Mendoza c/v. a la de Juan Ramón Jiménez, pleito al que ha correspondido el número 185 de 1968.

Madrid, 2 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.884)

Providencia de 4 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Díaz Heléndez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 20 de diciembre de 1967 y 28 de febrero de 1968, que fijaron el justiprecio a la finca número 8 del Pasaje de Bella Vista, expropiada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 189 de 1968.

Madrid, 4 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.885)

Providencia de 4 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique, don Carlos, don Manuel López Bachiller y el menor Francisco Javier López Blanco, representado por su madre doña Teresa Blanco Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo de la Junta Arbitral de la Administración Principal de Aduanas de Madrid, dictado en expediente por disconformidad de la Agencia de Aduanas "Vda. de Francisco Aparicio", por cuenta de don Enrique López López, con el incremento de valor de la Sección de Valoraciones de la Dirección General de Aduanas respecto a la declaración 7.852/65, relativa al despacho efectuado con el talón A-12 número 18.547/65, de la Delegación de Barajas, referente a máquinas calculadoras, pleito al que ha correspondido el número 188 de 1968.

Madrid, 4 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.886)

Providencia de 8 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Trinidad Domínguez Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, que fijaron justiprecio a la finca número 2 de la calle de Valls Ferrera, expropiada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 194 de 1968.

Madrid, 8 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.887)

Providencia de 8 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el "Banco Español de Crédito" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 29 de marzo de 1968, que resolvió reclamación número 241 de 1967, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su modalidad de Tasa de Equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 193 de 1968.

Madrid, 8 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.888)

Providencia de 8 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Riva Suardíaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación contra liquidación por el Impuesto de Sucesiones con motivo de herencia de doña Cristina Suardíaz Valdés, pleito al que ha correspondido el número 190 de 1968.

Madrid, 8 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.889)

Providencia de 13 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del "Banco Español de Crédito, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1968, que resolvió reclamación número 232 de 1967, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su modalidad de Tasa de Equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 205 de 1968.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.947)

Providencia de 13 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del "Banco Español de Crédito, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1968, que resolvió reclamación número 235 de 1967, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su modalidad de Tasa de Equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 209 de 1968.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.948)

Providencia de 13 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el "Banco Español de Crédito, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1968, que resolvió reclamación número 242 de 1967, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en la modalidad de Tasa de Equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 213 de 1968.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.949)

Providencia de 11 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Pérez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a justiprecio de la finca número 14 de la calle de Isidro de Osmá, ex-

propiada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (Gerencia de Urbanismo), pleito al que ha correspondido el número 196 de 1968.

Madrid, 11 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.950)

Providencia de 13 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del "Banco Español de Crédito, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1968, que resolvió reclamación número 245 de 1967, promovida contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por el concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su modalidad de Tasa de Equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 203 de 1968.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—2.951)

Providencia de 10 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Collazo Rey se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, que desestimó por silencio administrativo recurso de alzada promovido ante la misma contra resolución del ilustrísimo señor Delegado del Gobierno de dicho Organismo de fecha 22 de noviembre de 1967, que desestimó la reclamación sobre liquidación de intereses practicada por expropiación de finca número 2 del sector avenida del Generalísimo, manzana 8, polígono B, pleito al que ha correspondido el número 201 de 1968.

Madrid, 10 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.051)

Providencia de 14 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Navascués Salvatierra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1968, que resolvió reclamación número 2.051 de 1967, interpuesta contra liquidación practicada por Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, pleito al que ha correspondido el número 219 de 1968.

Madrid, 14 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.052)

Providencia de 13 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan del Pozo García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamaciones por concepto de derechos de licencia de apertura para fábrica de jabón y almacén de coloniales en los números 46 y 38 de la calle de Nuestra Señora de Valverde, pleito al que ha correspondido el número 202 de 1968.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.053)

Providencia de 16 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación de la "Compañía Eléctrica Madrid, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1968, que resolvió reclamación número 1.761 de 1967, promovida contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, recaído en expediente incoado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos en su modalidad de Tasa de Equivalencia en relación con el inmueble sito en la calle de Amparo, número 83, pleito al que ha correspondido el número 333 de 1968.

Madrid, 16 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.054)

Providencia de 16 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la representación del Instituto de Religiosas Adoradoras Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad y de "Vallehermoso, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 23 de febrero de 1968, que resolvió las reclamaciones acumuladas números 2.315 y 2.561 de 1966 y 410 de 1967, promovidas contra liquidación practicada por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid por un importe de 12.036.815 pesetas por concepto de arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos con motivo de la compraventa del edificio-convento sito en la calle de la Princesa, número 5, de Madrid, pleito al que ha correspondido el número 323 de 1968.

Madrid, 16 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.055)

Providencia de 13 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el "Banco Español de Crédito" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación sobre Tasa de Equivalencia, pleito al que ha correspondido el número 204 de 1968.

Madrid, 13 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.056)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En el expediente seguido en este Juzgado con el número ciento treinta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don José Zazo García, sobre declaración de herederos abintestato de su esposa doña Isabel Martínez y López, natural de Tijola (Almería), que falleció en Madrid el día quince de octubre de mil novecientos sesenta y siete, sin descendientes ni ascendientes de ninguna clase, en favor de los hermanos de doble vínculo de la finada doña María del Carmen Teodosia y Antonio Martínez López, y el solicitante don José Zazo García; por medio del presente se anuncia la muerte intestada de la doña Isabel Martínez López, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho en la sucesión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, libro el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Se-

cretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.356)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor del Saz, en nombre y representación de don Teodoro Sánchez Marcos, contra don Rafael Morayta Canalejas y su esposa doña Juliana Gil Becerril, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de estos autos, de la siguiente:

"Finca urbana o casa situada en esta capital, calle de la Madera, número once (antes trece o cinco), y los propietarios son los indicados, manzana cuatrocientos sesenta y uno, distrito municipal de la Universidad, barrio de Pizarro, parroquia de San Ildefonso, que consta de sótano en parte piso bajo, principal y segundo. Tiene la forma de un cuadrilátero que encierra una superficie de doscientos cincuenta y tres metros y quinientos cuarenta y dos céntimos cuadrados, equivalente a tres mil doscientos cuarenta pies y cinco décimos cuadrados. Linda: por Oriente, donde tiene su fachada, de línea seis metros ochenta y seis centímetros, con la calle de Madera; por la derecha, entrando, o sea, Norte, en línea de treinta y seis metros, con la casa número quince moderno, propiedad de don Antonio Trigueros; por la izquierda, o sea, al Mediodía, en línea de treinta y cinco metros treinta y ocho centímetros, con la casa número once moderno, que fué propiedad de don Manuel Alvarez Mariño, y por el testero, o sea, al Poniente, en línea de siete metros y treinta centímetros, con la casa número dieciséis nuevo de la calle de Pizarro, perteneciente a doña Victoria Cuevas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, en el tomo setecientos noventa y cinco, libro ciento ochenta y ocho de la sección primera, folio nueve vuelto, finca número ochocientos cincuenta y seis, inscripción veinticinco."

Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, Negociado Civil, se ha señalado el día veintiséis de junio próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.352)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número treinta y dos de Madrid, y a instancia de don Félix Culebras Vinuesa, se

tramita expediente de dominio referente a la siguiente finca:

"Finca urbana.—Casa de una planta sita en esta capital, en su calle del Pensamiento, número diecisiete, antes calle de Ramón y Cajal, barrio de Tetuán, municipio de Chamartín de la Rosa; que linda: por su fachada, al Sur, con la calle del Pensamiento, antes de Ramón y Cajal; por la derecha, entrando, al Este, con casa propiedad de Laurentino Romero Flores; por la izquierda, entrando, al Oeste, con casa de Ignacio Moniche, y por el testero, al Norte, con casa de doña Carmen del Moral; comprendiendo dentro de sus linderos una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados. La expresada finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de los de esta capital con el número dos mil cuatrocientos treinta y cinco, a los folios ciento setenta y cinco y uno del tomo ciento treinta y cinco, libro treinta y siete de la sección segunda de Chamartín de la Rosa, inscripción segunda, a nombre de don Felipe Alonso Somolinos, titular registral actual."

En dicho expediente se ha dictado la siguiente

Providencia

"Juez, señor Garralda.—Juzgado de primera instancia número treinta y dos. — Madrid, dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito con poder, dos certificaciones, doce contratos de arrendamiento, fotocopia y cuatro recibos. Se tiene por personado y por parte en la representación en que comparece al Procurador don Eduardo Muñoz-Cuellar, entendiéndose con él en tal concepto las sucesivas diligencias. Sustánciese el procedimiento que se incoa en la forma establecida en el artículo doscientos uno de la ley Hipotecaria, dándose traslado de este expediente al Ministerio Fiscal; y cítese a don Felipe y a doña Inés Alonso, en concepto de herederos y causahabientes de don Felipe Alonso Somolinos, de quien procede la finca de que se trata y en concepto de titular registral. Cítese también, y en su domicilio, en concepto de inquilinos titulares de la finca de que se trata, a don Angel Modelo Fernández, don Oracio Pérez, don Sinesio Negro, don José Cano Martínez, don Julián López Marquina, don Blas Ibáñez Benito, don Hipólito Arrojo Díaz, don Luis Martín Prieto, don Antonio Rodríguez, don Ramón Gallego Rodríguez, don Juan Doval Rodríguez y don Rafael López Ballester. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid y Juzgado municipal número treinta de Madrid, a cuya jurisdicción corresponde actualmente el antiguo término de Fuencarral, insertándose edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en un diario de esta localidad, para que todas las personas mencionadas, dentro del término de los diez días siguientes a la citación y publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga; y para el cumplimiento de este acuerdo, expídanse los despachos necesarios.—Y al otrosí, dejando testimonio bastante a continuación, desglócese y devuelva el poder presentado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—José Garralda. Ante mí: Alberto Merino. (Rubricados.)"

Dado en Madrid y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, José Garralda.

(A.—51.354)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio, seguido a instancia de don Alberto Adán Melero, sobre inscripción del que tiene sobre la siguiente finca en Torrejón de Ardoz:

"Urbana.—Una casa sita en la calle del Poniente, llamada hoy de Hermanos Ripiente, por donde estuvo señalada con el número treinta y siete, después con el número treinta y nueve y hoy con el número

dos. Linda: al frente, al Este, en línea de ocho metros trece centímetros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, al Norte, en línea de diecisiete metros siete centímetros, con la calle de las Marquesas; por la izquierda, al Sur, en línea de dieciséis metros cincuenta y nueve centímetros, con casa que fué de Santos Barrios y hoy de don Braulio Mateo, y por el fondo, al Oeste, en línea de ocho metros cincuenta y dos centímetros, con casa que fué también de Santos Barrios y hoy de don Ramón Seco García, procediendo parte de los dos predios con los que linda la finca por estos dos últimos linderos de la misma finca matriz de donde procede la que se está describiendo, encerrando las líneas descritas una superficie aproximada de ciento cuarenta y tres metros cuadrados." Valorada en doce mil pesetas. Procede por segregación de la siguiente: "Una casa en la calle de Poniente, señalada con el número treinta y siete, y vuelve a la de las Marquesas. Linda: al Norte, con la calle de las Marquesas; al Sur, casa de los herederos de doña Carmen Pizorni; Este, calle del Poniente, y Oeste, propiedad de doña Josefa Burzos; ocupa una superficie de cuatrocientos diecinueve metros veinticuatro decímetros cuadrados, o sea cinco mil cuatrocientos pies, también cuadrados, en cuya área está enclavada, formando parte de ella una pequeña edificación que fué en su tiempo independiente con fachada a la calle de Poniente y que ha pasado a formar parte de la casa principal. Inscrita al tomo veintitrés, folio ciento ochenta y ocho, finca trescientas noventa"

Ha acordado se cite por medio del presente al titular registral don Antonio Pórras Moreno, o sus causahabientes, y a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días comparezcan en este expediente a usar de sus derechos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.350)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratáco Viada, Juez municipal de este Juzgado número dieciséis de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil con el número ciento veintitrés de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Lino leum Nacional, S. A.", contra don José María de la Vega Aguilar, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado por medio del presente en citar al demandado por segunda vez y con los apercibimientos de que si no comparece podrá ser tenido por confeso en las posiciones que se presenten, para que preste confesión judicial, habiéndose señalado para la práctica de esta prueba el día treinta de mayo actual y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo.

Y para que así conste y sirva al demandado don José María de la Vega Aguilar, de citación en forma legal por segunda vez y apercibido que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en las posiciones que se presenten, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Julián Vigil.—El Juez municipal, Carlos Serratáco.

(A.—51.367)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número ochenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don José Alfaro Martínez, contra los herederos de don Pablo Orea Sanz, en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio urbano por falta de pago del local de negocio sito en la calle Eduardo Re-

quena, número diecinueve, de esta capital, he acordado por medio del presente, apercibir a dichos demandados para que en término de quince días dejen libre y a disposición del actor el local mencionado, con apercibimiento de lanzamiento.

Y para que sirva de apercibimiento en forma a los herederos de don Pablo Orea Sanz, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—51.348)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número doscientos cuarenta de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de don Teófilo Gil Sánchez, contra don Pedro Vallez Morales, en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio urbano por falta de pago, hoy en período de ejecución de sentencia, he acordado por medio del presente, apercibir al demandado para que en término de ocho días deje libre y a disposición del actor el cuarto bajo de la casa número veintinueve de la calle de Pico Cebollera, de esta capital, con apercibimiento de lanzamiento.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—51.351)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 2

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal núm. 2 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 644 del pasado año 1967, por lesiones de Eleuterio Nieto García, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen:

Sentencia. — En Madrid, a 24 de abril de 1968. — El señor Juez don Manuel Martín y Martín Cruz, habiendo visto los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en los que es parte el Ministerio Fiscal, por lesiones de Eleuterio Nieto García, contra José Mira Carrasco.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Mira Carrasco, con declaración de las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — M. Martín Cruz.

Dado en Madrid, a 25 de abril de 1968. (B.—1.629)

JUZGADO NUMERO 3

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Rabat García, por daños, con el núm. 546 de 1967, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 24 de abril de 1968. — El señor don José Martínez Vázquez, Juez municipal titular del Juzgado núm. 3 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Manuel Rabat García, cuyas demás circunstancias personales constan en autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Rabat García a la pena de 2.000 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, y notifíquese al mismo esta sentencia mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José M. Vázquez.

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.— R. Petisco.

Y para que esta sentencia sea notificada a Manuel Rabat García, nacido el 30 de septiembre de 1937 en Makatirizal (Filipinas), soltero, estudiante, hijo de Luis y de Rosa, que dijo vivir en Marqués de Urquijo, 4, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, que firmo en Madrid, a 25 de abril de 1968.

(G. C.—2.576)

(B.—1.631)

JUZGADO NUMERO 5

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 357 de 1966, seguido en este Juzgado contra otros y Carlos Luis Alonso Lázaro y Emilio Miralles Romeu, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 17 de marzo de 1967. — El Juzgado municipal número 5 de esta capital, paseo del Prado, número 30, constituido por don Francisco Fernández-Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por orden públicos y malos tratos, contra José Luis García Díez, Carlos Luis Alonso Lázaro, Emilio Miralles Romeu, José Truco Pedroche y José Bravo Calleja.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Carlos Luis Alonso Lázaro y Emilio Miralles Romeu, como autores responsables ambos de una falta de malos tratos, a la pena de 200 pesetas de multa para cada uno de ellos y a que paguen por igual dos quintas partes de las costas del juicio, absolviéndose libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados José Luis García Díez, José Truco Pedroche y José Bravo Calleja, y declaración de oficio las tres quintas partes restantes de expresadas costas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Fernández-Jardón. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a los condenados Carlos Luis Alonso Lázaro y Emilio Miralles Romeu, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 7 de febrero de 1968.

(B.—661)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 38 de 1968, en virtud de denuncia de Miguel Ciria Sobrino, de treinta años, casado, conductor, hijo de Miguel y Francisca, natural de Linares (Jaén) y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle Polvoranca, número de bloque segundo, primero B, hoy en ignorado paradero, sobre lesiones por mordedura de perro, ha recaído sentencia en el día de ayer por la que se absuelve libremente a la denunciada Emma Viller Guerrero de la falta de lesiones que se la imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado denunciante Miguel Ciria Sobrino, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 26 de abril de 1968.

(G. C.—2.577) (B.—1.630)

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 509 de 1967, en virtud de denuncia formulada contra otra y Juan Pérez Pedregal, que nació el día 24 de septiembre de 1942 en Fuenllana (Ciudad Real), soltero, jornalero, hijo de Juan y Pilar, con domicilio últimamente en la calle de López de Hoyos, núm. 350, quinto B, de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre daños, se dictó sentencia en el día de ayer por la que absolvió libremente a los denunciados Juan Pérez Pedregal y Julia López López de la falta de daños que se les imputaba, declarando de oficio las costas del juicio.

Y con el fin de que la presente cédula sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma a expresado Juan Pérez Pedregal, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 3 de mayo de 1968.

(G. C.—2.696) (B.—1.713)

JUZGADO NUMERO 22

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 640 de 1967, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 23 de abril de 1968. — El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado

entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante, Carolina Pérez Gallego, hija de Juan y Alfonso, natural de Jaén, mayor de edad, soltera, camarera, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Alonso Heredia, 24, hoy en ignorado domicilio y paradero, contra Angel San Miguel Ruiz, nacido en Goizueta (Navarra) el día 24 de marzo de 1941, hijo de Fermín y de María, soltero, chófer, vecino de Madrid, domiciliado en la plaza de España, núm. 10, y como responsable civil subsidiario don Leandro Gabari Dean, vecino de esta capital, domiciliado en la calle del General Margallo, núm. 9, por supuesta falta de lesiones; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Angel San Miguel Ruiz y declaro de oficio las costas causadas. Para la notificación de la presente a la denunciante librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de la misma para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Agulló. (Rubricado.) — Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Carolina Pérez Gallego por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 24 de abril de 1968.

(G. C.—2.610) (B.—1.647)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 261 de 1967, por estafa a la Renfe, a instancia de don Francisco Alvarez Sánchez, contra otra y Manuel del Castillo Sevillano, nacido el 28 de abril de 1950, hijo de Emilio y Rocío, que tuvo su domicilio en Logroño, calle Laurel, núms. 6 y 8, quinto, segunda escalera, hoy en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas en virtud de haber sido condenado dicho denunciado, Manuel del Castillo Sevillano, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización y pago de la mitad de las costas.

Y para que sirva de notificación a dicho condenado, en ignorado domicilio y paradero, y al propio tiempo requerirle a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las costas y cumplir la pena impuesta, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 6 de abril de 1968.

(G. C.—2.611) (B.—1.648)

JUZGADO NUMERO 24

El señor Juez municipal núm. 24 de los de Madrid, en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, registrado con el núm. 1.244 de 1966, a virtud de denuncia de Fernando García Zarza, contra Francisco Antonio Rodríguez Rosetti y Francisco García Zarza, sobre lesiones, ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 20 de abril de 1968. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Fernando García Zarza, mayor de edad, casado, carpintero, contra Francisco Antonio Rodríguez Rosetti, mayor de edad, casado, matador de novillos-toros, y Francisco García Zarza, mayor de edad, todos ellos vecinos de esta capital, por la supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Antonio Rodríguez Rosetti, como responsable de la falta de lesiones relatada, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—M. Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 22 de abril de 1968.

(G. C.—2.630) (B.—1.670)

JUZGADO NUMERO 26

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 920 de 1967, por lesiones de Mónico Barajas Barco, contra José Luis García Durán, ambos mayores de edad, el primero con domicilio en Pico de la Maliciosa, núm. 10, y el segundo en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1968, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones, José Luis García Durán, como autor responsable, de la falta origen de las mismas, a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado Mónico Barajas Barco en la cantidad de 1.050 pesetas y al pago de costas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado José Luis García Durán, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a 29 de abril de 1968.

(G. C.—2.697) (B.—1.718)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal núm. 26 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 100 de 1968, por orden público, seguidos en este Juzgado contra Marcial Ballesteros Fariñas, mayor de edad, soltero, repartidor, cuyo paradero actual se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril actual, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que en estos autos se le imputaba a Marcial Ballesteros Fariñas, declarándose de oficio las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma legal al inculcado Marcial Ballesteros Fariñas, cuyo paradero actual se desconoce, libro el presente en Madrid, a 29 de abril de 1968.

(G. C.—2.698) (B.—1.719)

JUZGADO NUMERO 30

En los autos de juicio verbal de faltas que con el núm. 812 de 1967, y por lesiones, en este Juzgado municipal núm. 30 penden, ha recaído sentencia condenatoria cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 2 de marzo de 1968. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, Juez municipal del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, y como denunciante, Visitación Vadillo Bernal, de veinticinco años, casada, sus labores, vecina de Madrid, y con domicilio en la calle Panizos, número 8, y como denunciado Carlos Rodríguez Cordero, de veintidós años, soldador, casado con la anterior y de igual domicilio; por lesiones.

Siguen los Resultandos...

Siguen los Considerandos...

Vistos...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Carlos Rodríguez Cordero, como responsable de una falta de lesiones leves, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia, que por ignorado paradero de las partes se les notificará por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.) Sigue la publicación.

Y para que conste y notificar a expre-

sados denunciante y denunciado, cumpliendo así lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al encontrarse en ignorado paradero los mismos, expido la presente en Madrid, a 30 de abril de 1968.

(G. C.—2.699) (B.—1.720)

GETAFE

Por el presente, que se expide en méritos del juicio de faltas núm. 15 de 1968, por desobediencia, contra María Guerrero Torcal, de treinta y siete años, casada, sus labores, natural de Getafe y vecina últimamente de Villaverde, en ignorado paradero y domicilio, se notifica a dicha inculpada que por sentencia de esta fecha ha sido condenada a la pena de 500 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio, como autora de una falta del artículo 570, núm. 6.º, del Código Penal, y se la cita y llama para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, con apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

(G. C.—2.623) (B.—1.672)

QUINTANAR DE LA ORDEN

El señor don Pedro Justo Dupuy, Juez comarcal de Quintanar de la Orden (Toledo), en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 102 de 1967, dimanantes de diligencias preparatorias de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Francisco Almendros Mancheño, por la falta de daños y lesiones por simple imprudencia, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia. — En Quintanar de la Orden a 4 de abril de 1968. — El señor Juez comarcal don Pedro Justo Dupuy, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciante, diligencias Ley 4/12/62, remitidas por el Juzgado de instrucción del partido, hecho declarado falta, en las que aparece como denunciante Angel Abad Bustamante; como lesionada, Rosalina Arrimada Solís, y como denunciado, Francisco Almendros Mancheño, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, por la falta de daños y lesiones por simple imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Francisco Almendros Mancheño, mayor de edad, casado, guarda jurado, vecino de Corral de Almaguer (Toledo), declarando de oficio las costas causadas. Notifíquese esta resolución en legal forma al señor Fiscal municipal y partes, librándose los oportunos despachos, y en cuanto al perjudicado, al encontrarse en el extranjero, publíquese en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Toledo y Madrid, librándose los oportunos edictos.— Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — P. Juste. (Rubricado.)

Y a efectos de notificación, expido la presente para su inserción en los periódicos oficiales, por encontrarse el perjudicado Angel Abad Bustamante en el extranjero, que firmo en Quintanar de la Orden a 5 de abril de 1968.

(G. C.—2.684) (B.—1.705)

BANCO URQUIJO

BONOS DE CAJA

(Emisión de 5 diciembre de 1967)

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de Bonos de Caja de la emisión indicada que, a partir del día cinco de junio próximo, se procederá al pago del cupón número uno, a razón de veintidós cincuenta pesetas líquidas por cupón.

Dicho pago se efectuará en nuestra oficina central, Alcalá, número cuarenta y siete, y sucursales de Sevilla, Gijón y Barcelona.

Madrid, veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Consejo de Administración.

(A.—51.353)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36